



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00006510-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Art. 33 del “*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, las propuestas de incorporación de personal al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa, con sede en la ciudad de Oberá, se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen TA N° 143 -publicado por la Secretaría de Concursos de este organismo en el portal web en fecha 9 de agosto de 2022, con vencimiento el 4 de agosto de 2024-.

Ahora bien, atento a lo informado por el titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Dr. Marco Aurelio Racagni “...7 personas de las primeras veintisiete de la lista han manifestado expresamente su interés en continuar en dicho orden de mérito.// Todos han sido debidamente notificados a los correos electrónicos denunciados ante la Secretaría de concursos...”.

Asimismo, el Sr. Magistrado señaló que 6 de los/as integrantes del orden de mérito se desempeñan actualmente en el MPD, en tanto que, los/as demás aspirantes “...han respondido con negativa expresa o no han contestado la misiva enviada”.

Debido a ello, solicita que se amplíe la nómina de los/as postulantes del Examen TA N° 143 a quienes tienen el siguiente puntaje.

Por lo expuesto, a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo primero, considerando la necesidad de incorporación de personal en la mencionada repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado mencionado se incorporen aquellas personas que obtuvieron hasta la tercera mejor calificación, es decir 237,5 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 143 de la ciudad de Oberá.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que “...teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...” (Análogo criterio fue adoptado en las RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-329-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-335-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2024-133-E-MPD-DGN#MPD).

Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2024-152-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al “Agrupamiento Técnico Administrativo” en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Oberá, a todas aquellas personas que hayan alcanzado hasta 237,5 puntos en el Examen TA N° 143 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado del portal web institucional correspondiente al Examen TA N° 143 de la ciudad de Oberá.

Cumplido, archívese.